



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 289-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 13 de octubre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, en atención al Oficio N° 051-2022-GR.PUNO/CRP-JAZP y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante en el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso b) del Artículo 14° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, sobre la Organización de los Gobiernos Regionales, dispone que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo establecido en su reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes. Adicionalmente se convocará a solicitud de un tercio del número legal de consejeros. Las sesiones son públicas, salvo excepciones por razones de seguridad nacional y/o regional debidamente establecidas en el Reglamento del Consejo Regional;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en el Artículo 39°, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que son derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria de Consejo Regional en la estación Orden del Día se tiene agendado el pedido realizado mediante Oficio N° 051-2022-GR.PUNO/CRP-JAZP, presentado por el consejero regional por la provincia de Puno, Abg. Jorge Antonio Zúñiga Pineda, quien solicita la emisión de Acuerdo Regional para declarar de necesidad pública e interés regional el inicio del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio vial urbano de la avenida Orgullo Aymara del Centro Poblado de Jayllihuaya del distrito de Puno – provincia de Puno – departamento de Puno", toda vez que se tiene como antecedente la Resolución Gerencial Regional N° 152-2022-GRI-GR PUNO de la Gerencia Regional de Infraestructura, que resuelve en su artículo único en aprobar el expediente técnico del proyecto Mejoramiento y ampliación de servicio vial urbano de la avenida Orgullo Aymara del Centro Poblado de Jayllihuaya del distrito de Puno – provincia de Puno – departamento de Puno, por el monto de S/. 37. 020,743.70 soles, sin disponibilidad presupuestal; en sentido resulta necesario que se pueda impulsar mediante el presente Acuerdo Regional la continuación y culminación de esta importante obra en beneficio de la población de la provincia de Puno;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES REGIONAL el inicio del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de servicio vial urbano de la avenida Orgullo Aymara del Centro Poblado de Jayllihuaya del distrito de Puno – provincia de Puno – departamento de Puno".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Ejecutivo Regional para que, a través de sus órganos de línea, evalúen la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno cuyo objeto sea la





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ejecución y financiamiento del proyecto contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 18 días del mes de octubre del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL